



RESOLUCIÓN N° 090-2025-UNHEVAL- CEU

Huánuco, 04 de julio de 2025.

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria N° 19, de fecha 02 de julio de 2025, respecto a la Elección de Representantes de Docentes (Principal, Asociado y Auxiliar) ante la Asamblea Universitaria y Consejos de Facultad de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Asamblea Universitaria N° 0010-2024-UNHEVAL, de fecha 06 de diciembre de 2024, se resuelve elegir a los docentes y estudiantes como miembros titulares y accesitarios del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, iniciando sus funciones a partir del 30 de diciembre de 2024.

Que, de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 72° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, concordante con el artículo 159° del Estatuto de la UNHEVAL y el artículo 7° del Reglamento General de Elecciones 2025 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, el Comité Electoral Universitario, *“es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten, sus fallos son inapelables”*.

Que, mediante Resolución N° 086-2025-UNHEVAL-CEU, de fecha 26 de junio 2025, se aprueba la Convocatoria y Cronograma de Elección de Representantes de Docentes (Principal, Asociado y Auxiliar) ante la Asamblea Universitaria y Consejos de Facultad de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, en la cual se ha establecido en la Actividad N° 8 – “Presentación de solicitud de inscripción de listas de candidatos”.

Que, el numeral 18.2 del artículo 18 del Reglamento General de Elecciones 2025 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, establece: *“La lista completa es aquella integrada por un número de candidatos hábiles igual al número total de cargos que son materia de elección. En caso se presente una lista de candidatos incompleta, el CEU solicita la subsanación de su conformación, en el plazo establecido en el cronograma de elecciones por el CEU. La falta de accesitarios para completar una lista no debe impedir que la lista continúe ejerciendo su derecho a la participación, en lo que corresponda, siempre que sea posible subsanarla.”*

Que, el artículo 43° del Reglamento General de Elecciones 2025 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, establece: *“La siguiente tabla servirá para la conformación de los consejos de facultad, cuando el número de profesores principales es menor a cinco (5).”*

Principales	Asociados	Auxiliares	Estudiantes	Graduados
4	3	1	4	1
3	2	1	3	1
2	2	1	2	1
1	2	1	2	1
0	2	1	1	1



Resolución N° 090-2025-UNHEVAL-CEU

Que, en Sesión Extraordinaria N° 19 de fecha 02 de julio de 2025, se puso de conocimiento el Oficio N° 514-2025-UNHEVAL-URH, de fecha 18 de junio de 2025, mediante el cual la Unidad de Recursos Humanos, remite la relación de docentes ordinarios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, en la que se advierte:

- Que, la Facultad de Economía, no cuenta con docentes en la Categoría de Asociado para conformar una lista completa para la participación en el proceso electoral de elección de representantes de docentes a su consejo de facultad. En ese sentido, con el fin de garantizar la participación de los docentes en el proceso electoral, resulta necesario exceptuar la exigencia de presentar lista completa, únicamente respecto a la Categoría de Docente Asociado. Esta medida se sustenta en la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento General de Elecciones 2025 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, la cual establece que "Todo aquello no previsto en el presente reglamento será resuelto por el CEU de acuerdo a la normativa vigente". Por tanto, se acordó que el Consejo de Facultad de la Facultad de Economía estará conformado de la siguiente manera:

Principales	Asociados	Auxiliares	Estudiantes	Graduados
4	0	2	2	1

- Que, la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, cuenta con cinco (5) docentes en la Categoría de Principal, de los cuales dos (2) docentes se encuentran con licencia y un docente ocupa actualmente el cargo de Decano, quedando únicamente dos docentes principales hábiles para postular como candidatos en la Elección de Representantes de Docentes (Principal, Asociado y Auxiliar) ante la Asamblea Universitaria y Consejos de Facultad de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco. En tal contexto, resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 43° del Reglamento General de Elecciones 2025 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco. En consecuencia, la conformación del Consejo de Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura será la siguiente:

Principales	Asociados	Auxiliares	Estudiantes	Graduados
2	2	1	2	1

Que, estando a las atribuciones conferidas al Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220; el Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; la Resolución de Asamblea Universitaria N° 0010-2024-UNHEVAL, que eligió a los docentes y estudiantes como miembros del Comité Electoral Universitario y, la Resolución N° 291-2024-UNHEVAL-CEU, de conformación de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario;

SE RESUELVE:

- EXCEPTUAR** la exigencia de presentar lista completa a aquellas listas que presenten únicamente candidatos en la Categoría de Docente Asociado para el Consejo de Facultad de Economía, en el



Resolución N° 090-2025-UNHEVAL-CEU

proceso de Elección de Representantes de Docentes (Principal, Asociado y Auxiliar) ante la Asamblea Universitaria y los Consejos de Facultad de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;
EN CONSECUENCIA, la composición del Consejo de Facultad de Economía será según el siguiente detalle:

Principales	Asociados	Auxiliares	Estudiantes	Graduados
4	0	2	2	1

2. **APLICAR** el artículo 43° del Reglamento General de Elecciones 2025 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, par la conformación del Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, según el siguiente detalle:

Principales	Asociados	Auxiliares	Estudiantes	Graduados
2	2	1	2	1

3. **NOTIFICAR** la presente resolución a los órganos correspondientes para los fines convenientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. IDO LUGO VILLEGAS
PRESIDENTE DEL CEU


Dr. AGUSTIN RUFINO ROJAS FLORES
SECRETARIO DEL CEU

RAD/jgfv

DISTRIBUCION:

Rector/VRacad/VRInv //Facultad/CU/AU/SG/TRANSP./Archivo.